MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

I Departamento –Concepción

Av. Río Apa y 13 de Junio

Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

CONTRATO Nº 01 /2021 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO Y LA EMPRESA LEGION DE SERVICIOS S.A. CON RUC. 80091930-0 REPRESENTADO POR EL SR. OSCAR SAMUEL FANEGO OTAZU CON C.I.N°5.375.402, EL TOTAL DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE 3 CERROS – AD-REFERENDUM" - ID. N°375.102.----------

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO**, domiciliada en Avenida Río Apa y 13 de junio de la Localidad de Vallemí, Distrito de San Lázaro, República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE DELFIN VILLALBA SILVA**, con Cédula de Identidad N° 1.581.615, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **LEGION DE SERVICIOS S.A.**, con RUC. 80091930-0, domiciliada en las calles Sargento Pereira c/ Avda.Gral. Caballero, Ciudad de Paraguarí, Dpto. de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el sr. **OSCAR SAMUEL FANEGO OTAZU**, con Cédula de Identidad N° 5.375.402, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE 3 CERROS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d)Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tu servicio! LDS S.A GERENCIA

Jorge Delfin Villalba S.
Intendente
Municipalidad de San Lázaro

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

I Departamento –Concepción

Av. Río Apa y 13 de Junio

Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°375.102.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO N°03/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC de la Municipalidad de San Lazaro, La adjudicación fue realizada por ***Resolución Intendencia Municipal N°299/2020 de fecha 23/12/2020 y Aprobada por Ordenanza de la Junta Municipal N°59/2021 de fecha 29/01/2021.***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Planilla de computo métrico y presupuesto						
CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE 3 CERROS - AD-REFERENDUM con ID: 375102						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-004	Zapatas de H° A° incluye excavacion	Metros cúbicos	6	2.000.000	12.000.000
2	72131601-004	Pilares de Hormigon	Metros cúbicos	13,5	2.000.000	27.000.000
3	72131601-007	Cobertura Metalica (techo tinglado)	Metros cuadrados	580	132.000	76.560.000
4	72131601-010	Abertura Metalica	Metros cuadrados	16	480.000	7.680.000
5	72131601-009	Contrapisos	Metros cuadrados	580	30.000	17.400.000
6	72131601-009	Pisos de Hormigon	Metros cuadrados	580	44.000	25.520.000
7	72131601-011	Desague Pluvial	Unidad Medida Global	1	4.000.000	4.000.000
8	72131601-005	Mamposteria de elevacion	Metros cuadrados	158	120.000	18.960.000
9	72131601-001	Instalacion Electrica	Unidad Medida Global	1	10.500.000	10.500.000
10	72131601-004	Viga de fundacion 30x30	Metros cúbicos	8,7	2.000.000	

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio LDS S.A. GERENCIA

Jorge Delfin Villalba S.
Intendente
Municipalidad de San Lázaro

						17.400.000
11	72131601-005	Mamposteria de elevacion	Metros cuadrados	206	120.000	24.720.000
12	72131601-006	Aislacion Horizontal	Metro lineal	52	52.000	2.704.000
13	72131601-010	Puerta Tipo Placa 0,80 - marco - herrajes	Metros cuadrados	8,4	300.000	2.520.000
14	72131601-010	Ventana de 1,00 x1,20	Metros cuadrados	3,6	380.000	1.368.000
15	72131601-999	Dintel sobre abertura	Metro lineal	9	21.500	193.500
16	72131601-008	Revoque de mamposteria	Metros cuadrados	412	27.500	11.330.000
17	72131601-012	Pintura latex	Metros cuadrados	412	25.000	10.300.000
18	72131601-9976	Techo de chapa N°28	Metros cuadrados	6	160.000	960.000
19	72131601-009	Pisos interiores	Metros cuadrados	48,59	85.000	4.130.150
20	72131601-007	Cielorraso de PVC	Metros cuadrados	48,59	78.500	3.814.315
21	72131601-011	Desague Cloacal y Pluvial Instalacion de agua corriente y artefactos sanitarios	Unidad Medida Global	1	4.900.000	4.900.000
22	72131601-001	Instalacion electrica	Unidad Medida Global	1	1.550.000	1.550.000
23	72131601-009	Tarima (escenario)	Unidad Medida Global	1	18.500.000	18.500.000
			Precio Total			**304.009.965**

El monto total del Contrato asciende a la suma total de ***Gs. 304.009.965 (guaranies trescientos cuatro millones nueve mil novecientos sesenta y cinco).***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El **periodo de construcción es de 90 (NOVENTA) dias** calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. **El plazo de Recepción Provisoria es de 90 (NOVENTA) dias calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. El** plazo de Recepción Definitiva es de 10 (DIEZ) dias calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria. Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.- Las obras serán ejecutadas en los siguientes lugares: Localidad de 3 Cerros, Distrito de San Lázaro, Dpto. de Concepción.

LEGION DE SERVICIOS S.A. LDS S.A. Nuestros servicios a tú servicio! GERENCIA

Jorge Delfin Villalba S.
Intendente
Municipalidad de San Lázaro

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San Lázaro.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO OTORGARAN ANTICIPOS.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor total del contrato**. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. La misma tendrá una validez mínima de **130 días** computados a partir de la firma del presente contrato.

Además de la citada Garantía se requerirán las siguientes Pólizas de seguros

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- **Seguro contra daños a terceros**: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).**

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. "Nuestros servicios a tú servicio" LDS S.A. Oscar S. Palmago O. Representante Legal - LDS S.A. GERENCIA

Jorge Delfin Villalba S.
Intendente
Municipalidad de San Lázaro

indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

- **Seguro contra los riesgos en la zona de obras**: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **Gs. 50.000.000 (guaranies cincuenta millones).**

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Los seguros mencionados, deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de la obra.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas equivale al 0,05 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE 3 CERROS.

LEGACIÓN DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tu servicio LDS GERENCIA

Jorge Delfin Villalba S.
Intendente
Municipalidad de San Lázaro

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lazaro, República del Paraguay, a 19 días del mes de febrero del año 2021.

LEGION DE SERVICIOS S.A. "Nuestros servicios a tú servicio" LDS S.A. GERENCIA

OSCAR SAMUEL FANEGO OTAZU
CONTRATISTA

JORGE DELFIN VILLALBA SILVA
INTENDENTE MUNICIPAL